

OBJ: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO Y MONTAJE ANTENA RADIOFARO JUAN FERNANDEZ, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTAN°09/7/ 0408 /

SANTIAGO, 19 de Mayo 2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS

- a) Lo señalado en el DFL N° 1, Ley N°19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", de fecha 13 de diciembre del 2000.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en Ley N° 16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 septiembre.2004.
- e) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- f) La Resolución N° 101/1467/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra al funcionario Sr. Héctor CARRERA Ponce de León, como Jefe del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de contratar el servicio de TRASLADO Y MONTAJE ANTENA RADIOFARO JUAN FERNANDEZ, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.

- b) Que los bienes señalados precedentemente no se encuentran contemplados dentro del Catálogo de Convenios Marco de ChileCompra.

RESUELVO:

- 1) Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de Traslado y montaje de antena Radiofaro Juan Fernández.
- 2) Apruébense las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Pauta de Evaluación
 - 2.4 Formato declaración
 - 2.5 Identificación del Proponente
 - 2.6 Texto de Contrato

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL TRASLADO Y MONTAJE ANTENA RADIOFARO JUAN FERNANDEZ.

I.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la Contratación del traslado y montaje antena Radiofaro Juan Fernández:

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.- PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 17:00 HORAS.
3.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	2 DÍA CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
4.- CIERRE DE PROPUESTA.	13 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
5.- APERTURA DE OFERTAS.	MISMO DÍA DEL CIERRE A LAS 15:01 HORAS.
6.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 05 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
7.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA	DENTRO DE LOS 05 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE

PROPUESTA.	EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.
8.- ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pautas de Evaluación, y Texto de Contrato en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 **Se hace presente que por el solo hecho de presentar su oferta se entenderán aceptadas las condiciones y exigencias establecidas en el presente proceso de adquisición**
- II.3 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive se registrarán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los Proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II. 4 **En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales. La Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el Derecho de aumentar o disminuir las partidas solicitadas en la presente propuesta, con el objeto de ajustarse al presupuesto asignado.**
- II.5 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel o aquellos proponentes que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtengan el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará como inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), asciende

a la suma de **\$ 87.359.745.-** (Ochenta y siete millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos) impuesto incluido.

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el o los Contratos de Compraventa con el o los oferentes que resulten adjudicados de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula **X** de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del Contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del Contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del Contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 19.886..
- II.8 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.9 Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), o cada una de las empresas que conformen la Unión Temporal de Proveedores, estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 El plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo de cierre de la licitación y plazo de apertura de ofertas, podrán ser modificados, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada.

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta a que se refiere el **capítulo VII, punto1**.

- II.12 La Entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y los de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo en este último caso y cuando la adjudicación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el Contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Propuesta personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de unión temporal de proveedores**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a entregar el suministro requerido y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta ni contratar aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán contratar con la D.G.A.C. aquellos proveedores afectos a la prohibición referida en los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Para lo anterior, deberá llenar la Declaración jurada ausencia de conflictos de interés e inhabilidad por condenas insertas en la ficha de la Licitación

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los siete (07) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de dos (02) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones ChileCompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Los antecedentes administrativos y las Ofertas, Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del

plazo de trece (13) días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las Ofertas deberán presentarse en tres sobres separados: **sobres en soporte electrónico**.

VII.1 **El sobre electrónico N° 1 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VII.1.1 **Identificación completa del proponente/oferente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto **2.5** de las presentes Bases de Licitación.

VII.1.2 **Los oferentes para ofertar deberán llenar la Declaración jurada ausencia de conflictos de interés e inhabilidad por condenas inserta en la ficha de la Licitación.**

VII.1.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá acompañar copia del documento público que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, donde conste el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

NOTA: La declaración a que se hace mención en el numeral VII.1.2., no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable, se asignará el menor puntaje señalado en la Pauta de Evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de esta.

VII.2 El sobre soporte electrónico N° 2 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 El oferente deberá acreditar haber realizado trabajos de instalación de torres auto soportado del tipo mástil irradiante de alturas superiores a 40 metros.

VII.2.2 El oferente deberá acreditar haber realizado trabajos de instalación de torres autosoportadas para la DGAC.

VII.2.3 El oferente debe acreditar, con una declaración simple, la posesión de talleres o maestranzas para la fabricación y mantenimiento de torres auto soportadas.

- VII.2.4 El oferente debe acreditar experiencia en el mercado nacional mínima de 10 años.
- VII.2.5 Plazo de entrega. El plazo máximo de ejecución no deberá exceder 75 días.
- VII.2.6 Cumplimiento de requisitos formales de acuerdo a lo señalado en Pauta de evaluación.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VII.3 El Sobre Electrónico N° 3, “**Aspectos Económicos**” (E), deberá proporcionar la información que se indica:
 - VII. 3.1 Oferta económica por la contratación del servicio de TRASLADO Y MONTAJE ANTENA RADIOFARO JUAN FERNANDEZ.
 - VII.3.2 En el caso de existir errores de ingreso del precio en la línea de producto de ChileCompra, y no sea concordante con el presupuesto ingresado, se evaluará el valor corregido, siempre y cuando la información se encuentre contenida en la oferta económica y que con una simple operación aritmética se pueda conocer el precio unitario neto de cada uno de los productos ofertados.
 - VII.4.3 Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos contado desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas, esto es, 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de la licitación.

NOTA: El precio de los bienes ofertados deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile compra(www.mercadopublico.cl), mediante un archivo adjunto denominado “**Oferta Económica por la contratación del servicio de TRASLADO Y MONTAJE ANTENA RADIOFARO JUAN FERNANDEZ**”

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2 y VII.3**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII** de las presentes Bases de Licitación.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se sugiere a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2 y 3, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2 y VII.3, de las presentes Bases de Licitación.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura de los **Sobres Electrónicos, N° 1 “Aspectos Administrativos”, N° 2 “Aspectos Técnicos” y N° 3 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el mismo del cierre de la licitación, a las 15:01 horas, en forma electrónica a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente, se procederá a la apertura del **Sobre Electrónico N° 1 “Aspectos Administrativos” (A), N° 2 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 3 “Aspectos Económicos” (E)**.

En la apertura de los sobres **N° 1 “Aspectos Administrativos”, N° 2 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 3 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún Oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información en el plazo que estipula el art. 62 del Reglamento de Compras Públicas Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, publicado en el diario oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores.

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas “Aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a cinco (05) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **60% para los Aspectos Técnicos, 17% Plazo Ejecución, con un 20% para los Aspectos Económicos y con 3% Complimientos requisitos formales**. La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel o a aquellos oferentes que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos.

RESOLUCIÓN DE DESEMPATE

Se deberá privilegiar en primera instancia aquella oferta que presente mayor puntaje. En caso de haber empate en el puntaje máximo final al aplicar la pauta de evaluación publicada, la Comisión de Evaluación deberá, sobre la base de condiciones objetivas, privilegiar los siguientes criterios para resolver el empate, de acuerdo con el siguiente orden:

1. Quien resulte con mayor porcentaje en la evaluación Técnica. Se debe privilegiar al oferente que haya presentado la mejor oferta técnica general.
2. Si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel oferente que presenta el mejor porcentaje en el criterio Económica.
3. Si persiste el empate, se deberá privilegiar al criterio “Plazo de ejecución”.
4. Si persiste el empate, se deberá privilegiar el criterio “Cumplimiento de
5. Finalmente se debe considerar como último criterio de desempate, el porcentaje obtenido por el oferente en la Evaluación de Impacto Socio Ambiental.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta

sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra(www.mercadopublico.cl).

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Esta actuación deberá verificarse dentro del plazo de cinco (05) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los cinco (05) días corridos siguientes del plazo de cinco (05) días corridos referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se efectúe dentro del plazo señalado anteriormente, la D.G.A.C. deberá dictar una Resolución Exenta que contenga las razones que justifican dicho incumplimiento indicado, además, el nuevo plazo para la adjudicación, lo que deberá ser informado en el Sistema de Información.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) o directamente al correo electrónico jvillablanca@dgac.gob.cl las que serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos, y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los cinco (05) días corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.
- X.2 Para celebrar el Contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:
- X.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la patente municipal vigente.
 - Copia de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
 - Certificado de Vigencia de la Sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
 - Certificado de Personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, o cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.
- X.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y Copia de la patente municipal vigente.
- X.2.3 Si se tratase de una Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.3 Cumplido el plazo de cinco (05) días hábiles indicado en el punto **X.2**, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar nueva Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la Dirección General de Aeronáutica Civil directamente o como representantes de terceros, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.

X.4 **CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

X.4.1 El Contrato de Compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecidas con la adjudicación.

X.4.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo.

X.4.3 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

X.4.3.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del Vendedor, entre otros, lo siguiente:
 - En el evento que la verificación del servicio entregado por el adjudicatario se constate la falta de elementos, o que lo contratado no cumpla con lo ofertado, el vendedor tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos. Si transcurridos los 30 días corridos señalados sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes y/o rechazados, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato.
 - Que la calidad del servicio no esté de acuerdo a lo ofertado y convenido en el contrato.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos.

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el punto XV de estas bases, según sea su grado y circunstancia.
- Si las multas exceden el **10%** del valor total del contrato

Si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por el servicio contratado, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al proveedor.

Ocurrido el Término anticipado del contrato según el punto anterior, se producirán los efectos que la ley establece y el comprador tendrá derecho, sin más trámite, para hacer efectiva la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato contemplada en el punto XI de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el Capítulo XIV de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

X.4.3.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al Comprador o al Contratista, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

X.4.3.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

X.4.3.4 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a

menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

X.4.3.5 El Contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XI.- DE LAS GARANTÍAS

XI.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato por el servicio Traslado y Montaje Antena Radiofaro Juan Fernández”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **5% del valor total del Contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata tomada en un Banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, según corresponda; y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de entrega, más noventa (90) días corridos.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **jvillablanca@dgac.gob.cl**.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

XI.2 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C .dejará sin efecto la adjudicación, quedando la D.G.A.C. facultada

para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.- DEL PAGO

XII.1 El pago, correspondiente al precio total del servicio, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad.

XII.2 El proveedor, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

XII.3 La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

XII.4 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

XII.5 La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

La DGAC en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2021 N° 21.289 Artículo 8, pagará sus compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluido aquellos relacionados a contrato de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIII.- DE LAS MULTAS

XII.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del servicio, cuya responsabilidad recaiga en el proveedor, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento de ejecución de los trabajos.

El proveedor adjudicado incurrirá en multas por cada día hábil administrativo que no cumpla con las actividades definidas en las Bases Técnicas o Administrativas. Las multas, se calcularán como un 2% del valor NETO del total del servicio. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato.

XIII.2 Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del Vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del Contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador. El Vendedor tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C. deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de cinco (05) días hábiles; lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley; o
- b) Aplicándolas la D.G.A.C directamente sobre la garantía indicada en la Cláusula XI de las presentes Bases Administrativas. Si se hiciere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el Contratista deberá proporcionar, en forma preventiva, antes de la deducción y dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, restableciéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al Contratista del remanente no destinado a multa.

XIII.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la Garantía, la D.G.A.C. quedará facultada para terminar anticipadamente del contrato, aplicando lo señalado en el último párrafo del punto **X.4.3.1** de las presentes Bases.

XIII.4 No se aplicarán multas al Contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula **X.4.3.2** de las presentes Bases, circunstancia que el Vendedor deberá acreditar fehacientemente.

XIII.5 El cobro de multas no impide ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

XIV.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- XIV.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de uno o más hitos comprendidos en el contrato de compraventa.
- XIV.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. que nomine la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- XIV.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.
- XIV.4 El adjudicatario deberá responder ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles y áreas donde transitarán vehículos del adjudicatario, o en los bienes que se encuentran en ellos o pertenecientes a terceros

XV.- VIGENCIA

El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo

XVI.- ANEXOS

Los Anexos que se adjuntan y detallan a continuación, constituyen parte integrante de las Bases de Licitación para todos los efectos legales:

- 2.1 Bases Administrativas.
- 2.2 Bases Técnicas.
- 2.3 Pauta de Evaluación
- 2.4 Formato de declaración
- 2.5 Identificación del Proponente
- 2.6 Texto de Contrato

2.2. BASES TÉCNICAS

BASES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO TRASLADO Y MONTAJE ANTENA RADIOFARO JUAN FERNANDEZ

1. OBJETIVO

La Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile (DGAC) con el objeto de dar continuidad operacional al servicio de navegación aérea, requiere de una empresa especializada en la fabricación y montaje de torres y antenas, para contratar el servicio de evaluación y montaje de la antena colapsada de 42 metros de altura del Radiofaro No Direccional (NDB) de Juan Fernández en la localidad de San Juan Bautista (Isla Robinson Crusoe, Juan Fernández).

El servicio debe incluir evaluación de antena almacenada en dependencias del aeródromo Bernardo O'Higgins - Chillán, embalaje, reemplazo de partes o piezas requeridas para su posterior traslado a la isla Juan Fernández, el montaje de la antena, y el desarme y traslado de la estructura colapsada a las dependencias DGAC en Santiago.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1. SERVICIO DE MONTAJE DE ANTENA DE RADIOFARO NO DIRECCIONAL (NDB) DE JUAN FERNÁNDEZ

El oferente deberá entregar una propuesta técnica que indique en detalle el servicio y deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Evaluación y reemplazo de partes o piezas requeridas en la antena existente en Chillan, si fuera necesario.
- Embalaje para el traslado de antena a Juan Fernández.
- Traslado de la antena desde aeródromo Bernardo O'Higgins - Chillán hasta el muelle de Juan Fernández.
- Traslado de la antena desde el muelle de Juan Fernández a la Estación Aeronáutica.
- Evaluación de la fundación y base existente para la instalación de la nueva antena e implementar mejoras si fuera necesario.
- Instalación de la antena.
- Montaje de transformador toroidal y luz de obstrucción con el cableado respectivo.

- Desarme y embalaje de torre colapsada (usar mismo embalaje utilizado para transportar antena desde Chillán).
- Entrega de antena colapsada embalada en mismo sitio de los trabajos, en Juan Fernández.
- Se deberá entregar Carta Gantt con detalle de actividades.

2.2. CONSIDERACIONES

- El Contratista asume la total responsabilidad del montaje.
- Todos los gastos anexos a la propuesta son de costo del proveedor.
- Será obligación de la Inspección Fiscal formalizar los hitos más importantes del proyecto, a efectos de controlar y trazabilidad del contrato, a través de actas rubricada con las firmas respectivas del Contratista y del Inspector Fiscal.
- Se hace presente que los trabajos se desarrollarán en un Recinto Aeronáutico, por lo que el Contratista deberá tomar todas las precauciones para que las instalaciones existentes no sufran daño.
- El Contratista responderá por los daños, que por su causa se produzcan en la infraestructura existente.
- En caso que ocurriera algún daño o perjuicio, el Contratista correrá con todos los gastos que la reparación de los daños y perjuicios implique, sin costo alguno para el mandante.
- Asimismo, los daños o perjuicios que puedan causarse a terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, con excepción de aquellos que resultaren de órdenes explícitas de la Inspección Fiscal serán de responsabilidad del Contratista.
- El lugar donde se desarrollarán los trabajos deberá mantenerse permanentemente limpio y ordenado.
- La basura producto de los trabajos, deberá ser retirada diariamente por el Contratista en bolsas adecuadas, y depositada en botadero y/o vertedero autorizado.

- El Contratista deberá considerar durante el desarrollo de los trabajos, en forma permanente, a un Jefe Supervisor de los trabajos, con probada experiencia, y con dedicación exclusiva, quien tendrá la responsabilidad de ejecutar los trabajos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas e instrucciones estampadas por la Inspección Fiscal, en el Libro de Novedades.

2. PREVENCIÓN DE RIESGOS

- Durante el desarrollo de los trabajos el Contratista deberá tener un desempeño acorde con lo normado en Prevención de Riesgos, y deberá poner especial énfasis en un alto estándar de operación y prácticas seguras del trabajo.
- El Contratista deberá delimitar la zona de trabajo, señalizando el uso obligatorio de casco de seguridad.
- El Contratista deberá presentar Plan de Emergencia y Rescate en Altura.
- El Contratista deberá realizar un checklist diario por trabajador, de revisión de arnés y cuerdas de vida.
- Los trabajadores deberán contar con los correspondientes seguros ante accidentes del trabajo.

3. INSPECCIÓN FISCAL

La DGAC designará a la(s) persona(s) que considere necesaria(s) para la Inspección de los trabajos de montaje de la estructura metálica de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá dar todas las facilidades para que la Inspección Fiscal, pueda obtener toda información con respecto al material utilizado, también sobre el avance y las condiciones en que se desarrollan los trabajos.

Una vez finalizada la totalidad de los trabajos de montaje de la antena, en conformidad a las presentes Bases Técnicas, se procederá a la firma del Certificado de Conformidad de la Recepción del Servicio Contratado.

4. EMPLAZAMIENTO

El terreno de la Estación Aeronáutica Juan Fernández se encuentra ubicado en la localidad de San Juan Bautista (Isla Robinson Crusoe) a aproximadamente 500 metros del muelle.



Foto 1 – Emplazamiento E/A Juan Fernández

La antena del NDB se encuentra instalada en el lado sur-este del terreno y se proyecta la reutilización la base de antena colapsada, previa evaluación.



Foto 2 – Base de antena



Foto 3 – Antena Colapsada



Foto 4 – Antena colapsada

5. ADJUDICACIÓN

Una vez recibida las ofertas presentada por los oferentes, éstas serán analizadas por una Comisión de Evaluación y Adjudicación designada para esos efectos, la cual determinará si ésta se ajusta al presupuesto estimado y referencial informado.

Para la evaluación la Comisión utilizará la Pauta de Evaluación que forma parte de estas Bases Técnicas.

PAUTA DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO TRASLADO Y MONTAJE ANTENA RADIOFARO JUAN FERNANDEZ

Las ofertas que se evaluarán serán aquellas presentadas por los ofertantes que cumplan plenamente con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y las Bases Técnicas.

Una vez determinado cuáles de las ofertas cumplen con los aspectos administrativos y técnicos, una Comisión de Evaluación y Adjudicación iniciará el proceso de calificación para la eventual adjudicación de la propuesta. Para ello aplicará parámetros, según los siguientes criterios:

ITEM	PUNTAJE
Evaluación Técnica	60 Ptos.
Evaluación Económica	20 Ptos.
Plazo de Ejecución	17 Ptos.
Cumplimiento de Requisitos Formales	3 Ptos.

A. EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje máximo 60 Ptos.)

La evaluación técnica se efectuará en base a la suma de los puntajes asignados a los criterios a evaluar indicados a continuación, cuyo cumplimiento requiere ser acreditado con un certificado o declaración emitida por el mandante u oferente, según corresponda, de los trabajos (si el oferente no acredita con alguno de los criterios señalados será evaluado con 1 punto).

Criterios a Evaluar	Puntaje Parcial	Puntaje máximo
1) El oferente deberá acreditar haber realizado trabajos de instalación de torres auto soportado del tipo mástil irradiante de alturas superiores a 40 metros.	15	60
2) El oferente deberá acreditar haber realizado trabajos de instalación de torres autosoportadas para la DGAC.	15	
3) El oferente debe acreditar, con una declaración simple, la posesión de talleres o maestranzas para la fabricación y mantenimiento de torres auto soportadas.	15	
4) El oferente debe acreditar experiencia en el mercado nacional mínima de 10 años.	15	

El puntaje máximo de la evaluación técnica corresponde a 60 puntos, que serán asignados al mayor puntaje parcial (15 Puntos) en lo que corresponde a los criterios 1) y 2), estas serán evaluadas con el siguiente procedimiento.

La ponderación parcial en los criterios 1) y 2) se obtiene dividiendo la oferta por el Valor Máximo de instalaciones presentadas y todo esto multiplicado por 15.	(Cantidad de torres acreditadas/ Cantidad Máximo de instalaciones) * 15
---	--

B. EVALUACIÓN ECONÓMICA (20 Ptos.)

El procedimiento para la valorización de las ofertas participantes es el siguiente:

Se toma como base la oferta económica más baja presentada entre las empresas oferentes participantes.

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 20.	(Valor Mínimo ofertado / oferta) * 20
--	--

C. PLAZO DE EJECUCIÓN (17 Ptos.)

El plazo máximo de ejecución no deberá exceder 75 días.

El procedimiento para la valorización de las ofertas participantes es el siguiente:

Se toma como base el plazo de ejecución más corto presentado entre las empresas oferentes participantes, al cual se le asigna el puntaje máximo, y el resto se distribuye en forma lineal, inversamente proporcional.

La ponderación final se obtiene dividiendo el Plazo Mínimo por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 17.	(Plazo Mínimo ofertado / oferta) * 17
--	--

D. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (3 Ptos.)

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta, se efectuará en base al cumplimiento de uno de los siguientes criterios:

Criterios a Evaluar	Puntaje	Puntaje máximo
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	3	3
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	2	
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1	

E. EVALUACIÓN FINAL

Corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en la Evaluación Técnica, Evaluación Económica, Plazo de Ejecución y Cumplimiento de Requisitos Formales. **Se adjudicará a quien obtenga el mayor puntaje final en esta etapa.**

EVALUACIÓN FINAL	= Σ Evaluación Técnica + Evaluación Económica + Plazo de Ejecución + Cumplimiento de Requisitos Formales
-------------------------	---

F. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de producirse un empate en el **PUNTAJE FINAL** entre dos o más oferentes, se emplearán los siguientes criterios de desempate:

1. En caso de empate entre dos o más oferentes, se adjudicará al que tenga mayor puntaje en el parámetro Evaluación Técnica.
2. De mantenerse el empate aplicando el criterio 1, se adjudicará al oferente que posea mayor puntaje en el parámetro Evaluación Económica.
3. De persistir el empate, aplicando el criterio 2, se adjudicará al oferente que posea mayor puntaje en el parámetro Plazo de Ejecución.
4. De persistir el empate, aplicando el criterio 3, se adjudicará al oferente que posea mayor puntaje en el parámetro Cumplimiento de Requisitos Formales.

FORMATO DECLARACIÓN

DECLARACIÓN

(Del Proponente **PERSONA JURÍDICA** a que se refiere el punto al Sobre Electrónico N°1 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID **XXXXX** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE XXXXXXXX** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

1. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública **ID XXXXXXXX**,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
2. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
3. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
5. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
6. Que SI / NO (**seleccionar alternativa que corresponda**) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
7. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

**(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 1
“Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)**

El firmante, **<nombre del proponente>**, cédula de identidad N°**<RUN del proponente>**, con domicilio en **<calle>**, **<número>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública **ID XXXXXXXXXX**, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE XXXXXXXX** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.-
 - b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.-
 - c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.-
 - d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.-
 - e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.-
 - f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.-
 - g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.-
 - h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (**seleccionar alternativa que corresponda**) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 1 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE RAZÓN SOCIAL	O	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública **ID XXXXXXXXX**, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE XXXXXXXX** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública **ID XXXXXXXX**,

- a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
 4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
 5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
 6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al

Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que SI / NO (**seleccionar alternativa que corresponda**) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
 8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.
- <Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.5 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES.

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Persona Natural Persona Jurídica Unión Temporal de proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes</i>	
---	--

<i>de la U.T. P</i>	
RUT del proponente/RUT de los integrantes de la UTP.	
<i>Domicilio del Proponente/ Domicilio de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail) del proponente/de cada uno de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Nombre de Contacto del proponente/Nombre de Contacto de la U.T.P.</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional (en el evento que el representante sea una persona jurídica)</i>	
<i>Rut del Representante Legal del Proponente (en el evento que el representante sea una persona jurídica)</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	

2.6 CONTRATO TIPO

CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LA CONTRATACION DE SERVICIO TRASLADO Y MONTAJE ANTENA RADIOFARO JUAN FERNANDEZ.

*En Pudahuel, a xx días del mes de xxxxxxxxx de 2021, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante “el Comprador” o D.G.A.C., Organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por para estos efectos por el Jefe Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central, Sr.XXXXXXXXXX Cedula de Identidad N° XXXXXXXXX, con domicilio en calle Omar Page N° 2070, comuna de Pudahuel, por una parte y por la otra xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., Rut N° xxxxxxxx, en adelante “xxxxxx” o “el vendedor”, representada para estos efectos por el Sr. xxxxxxxxxxxx, Cédula de Identidad N° xxxxxxxx, ambos con domicilio en xxxxxxxxxxxx,*

Comuna de xxxxxxxx, se conviene el siguiente Contrato de Compraventa en conformidad con las cláusulas que se establecen en adelante:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **XXXXX** se obliga a vender al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y contrata el servicio de traslado y montaje antena Radiofaro Juan Fernandez, conforme a las Características y Especificaciones Técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por **XXXXXXXXX** en la Propuesta Pública ID N° **XXXX-XX-XXXX**, y a las Bases Técnicas de dicha Propuesta, que forman parte del presente Contrato.

SEGUNDO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

PRECIO

El precio único y total por la Contratación del servicio de traslado y montaje antena Radiofaro Juan Fernández, asciende a la suma de **\$XXXXXX.-** (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), IVA incluido.

FORMA DE PAGO

El precio total del Contrato deberá ser facturado y deberá ser en moneda nacional y será pagado por la DGAC a **XXXXX** dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura, Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal.

Las facturas respectivas deberán indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días desde la recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepción@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

“La DGAC en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2021 N° 21.125 Artículo 8, pagará sus compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluido aquellos relacionados a contrato de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos

CUARTO: GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Compraventa, **XXXXXXXX** entregó con anterioridad a esta fecha la **XXXXX** N° **XXXXXXXXX**, emitida por el **XXXXXXXX**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **\$XXXXXXX.-**, suma correspondiente al 5% del valor total del presente Contrato.

La Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de entrega, más noventa (90) días corridos.

QUINTO: MULTAS

V.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en XXXXXXXX, en conformidad a lo siguiente:

- *Multa por cada día de atraso en la entrega de los trabajos contratados.*

La multa por atraso antes referida, será equivalente a un a un dos divididos por mil del precio total Neto del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

V.2 Las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores se enterarán, a elección de XXXXXXXX, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

a) Pago directo del contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

b) Aplicándolas el D.G.A.C. directamente sobre las garantías indicadas en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. Si se hiciera efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, XXXXXX deberá proporcionar, en forma preventiva, antes de la deducción y dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, restableciéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al Contratista del remanente no destinado a multa.

V.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el término anticipado del contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula Séptima del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

V.4 No se aplicarán multas al Contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Sexta del presente Contrato, circunstancia que XXXXXX deberá acreditar fehacientemente.

V.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

SEXTO:

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento o a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

SÉPTIMO:

MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, artículo 77 del Decreto (H) N° 250/2004, éstas son:

- a) *Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.*
- b) *Estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.*
- c) *Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.*
- d) *Por incumplimiento grave de las obligaciones del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista, entre otros, lo siguiente:*
 - *En el evento que la verificación de los productos entregados por el adjudicatario se constate la falta de elementos adquirido no cumpla con lo ofertado, el vendedor tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos. Si transcurridos los 30 días corridos señalados sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes y/o rechazados, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato.*
 - *Que los productos entregados no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.*
 - *Que la calidad de los productos no esté de acuerdo a lo ofertado y convenido en el contrato.*
 - *La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos.*

- *El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la Cláusula Novena del presente Contrato, según sea su grado y circunstancia.*
- *Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.*

Si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al proveedor.

En este evento se hará efectiva a favor de la D.G.A.C. la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato como sanción administrativa, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha en que la D.G.A.C. notifique al contratista a través del portal Mercado Público de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta el termino de los trabajos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.

NOVENO: OBLIGACIONES

XXXXXXXXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- *A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del presente Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de uno o más hitos comprendidos en el presente contrato de compraventa.*
- *A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. que nomine la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.*
- *A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del presente Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta de XXXXXXXXXXXXXXXX*
- *El XXXXXXXX deberá responder ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles y áreas donde transitarán vehículos del adjudicatario, o en los bienes que se encuentran en ellos o pertenecientes a terceros.*

3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

- Sr. Juan Jerez Jerez, Rut 6.610.912-7
 - Sr. Luis Canales Flores, Rut N° 16.480.573-5
 - Sr. Eduardo Coloma Carrasco, RUT 8.203.897-3
- 4) La Comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas presentadas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Centro Zonal Logístico del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

**HECTOR CARRERA PONCE DE LEON
JEFE ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL**

DISTRIBUCIÓN:

1. D.A.S.A., SD.ZAC, SECCIÓN LOGÍSTICA
 2. D.A.S.A., SD.ZAC, SECCION CENTRO ZONAL DE MANTENIMIENTO
 3. D.A.S.A., SD. ZAC, OFICINA DE PARTES
- HCP/jvf/190521